

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

4140 *BANCO MEDIOLANUM, S.A.
(SOCIEDAD CEDENTE)
BNP PARIBAS, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA
(SOCIEDAD CESIONARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras actuaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (RD MESM), se hace público que, en fecha 27 de junio de 2025, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, Banco Mediolanum, S.A. (Sociedad cedente), íntegramente participada por Banca Mediolanum, S.p.A., como accionista titular del 100% del capital social, aprobó la transmisión del negocio de depositaría mediante cesión del mismo como unidad económica autónoma a favor de BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (Sociedad cesionaria), conforme al Proyecto de transmisión formulado por el Consejo de Administración en fecha 10 de junio de 2025.

Como consecuencia de la transmisión, el negocio de depositaría de la Sociedad cedente será transferido a la Sociedad cesionaria. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del RD MESM, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad cedente a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo, así como el balance correspondiente, adoptado por el socio único.

El citado acuerdo de transmisión tiene carácter unánime, al estar la Sociedad cedente participada por un accionista titular del 100% de capital social. En virtud de lo previsto en el artículo 9 del RD MESM, no resulta necesaria la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Asimismo, se informa del derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad cedente y de la Sociedad cesionaria, conforme a lo establecido en el artículo 13 del RD MESM, a oponerse a la transmisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de cesión, de acuerdo con el artículo 13 de dicho Real Decreto-ley.

Barcelona, 30 de junio de 2025.- Secretaria no consejera de Banco Mediolanum, S.A, Doña María Luisa Garrido Miró.

ID: A250033298-1